

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2025

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores (as) de Integridad de IDIPRON para la vigencia 2025"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, uno de los objetivos del modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG, es el de *"Fortalecer el liderazgo y el Talento Humano bajo los principios de Integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas."*

Que el Decreto Distrital 118 de 2018, adoptó el Código de Integridad del servicio público, y enunció en su Capítulo II la misión de los/las Gestores/as de Integridad, la conformación del equipo, el perfil, las responsabilidades y su formación y capacitación.

Que mediante Resolución 066 del 08 de febrero de 2023 se actualizó la conformación del equipo de Gestores (as) de Integridad, sin embargo, para la vigencia 2025 algunos de los integrantes cesaron el ejercicio de sus funciones con el Instituto o manifestaron su decisión de retiro del equipo.

Que conforme a artículo 7° de la citada resolución será obligatoria una nueva convocatoria cuando el número de sus integrantes se reduzca a cinco (5) o menos.

Que es importante precisar que los artículos 6° y 11° del Decreto citado, señalaron:

"Artículo 7° Conformación del Equipo de Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as del proceso, y por el/la jefe de la misma. La Gerencia de Talento Humano, o quien haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8° del presente decreto.

Una vez surtida el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante el acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

"Artículo 11°. Responsabilidad de las áreas de Talento Humano. Las áreas de Talento Humano, o quien haga sus veces, de las entidades Distritales, deberán liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad."

Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia de Talento Humano mediante convocatoria del 16 de enero de 2025, adelantó el proceso de postulación voluntaria de los servidores/as públicos/as del IDIPRON, con el fin de actualizar el equipo de Gestores (as) de Integridad.

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2025 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores (as) de Integridad de IDIPRON para la vigencia 2025"

Que agotada la etapa de postulación voluntaria de los servidores del IDIPRON, y previa reunión con los funcionarios que manifestaron la intención de integrar el equipo de Gestores (as) de Integridad, la Gerencia de Talento Humano verificó el cumplimiento de perfil definido en el artículo 8°del Decreto Distrital 118 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la conformación del Equipo de Gestores/as de Integridad el cual quedara conformado por los siguientes servidores/as públicos/as:

No.	CÉDULA	NOMBRE	TIPO DE VINCULACIÓN
1	1.024.548.872	RIVERA SANCHEZ ZAHIRA YEZENIA	Carrera administrativa
2	80.927.011	CABRA BOBADILLA OSCAR ANDRES	Carrera administrativa
3	20.585.087	URREGO ROSALBINA	Carrera administrativa
4	1.010.221.319	AVENDAÑO VASQUEZ BRENDA VIVIAN	Provisional
5	1.077.426.293	SALAMANDRA PALACIOS ADALBERTO	Provisional
6	79.394.839	GARCIA RIVERA GABRIEL HERNAN	Carrera administrativa
7	52.368.367	BRICEÑO RAMIREZ MADELEYM	Carrera administrativa
8	39.754.505	MURCIA JIMENEZ MARTHA SONIA	Carrera administrativa
9	1.030.551.102	CRUZ BENITEZ ENRIQUE ALEXANDER	Carrera administrativa
10	1.023.860.981	JAIMES SERGIO EDUARDO	Carrera administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Servidores/as públicos mencionados en el artículo primero, quienes de manera libre y voluntaria manifestaron su interés en hacer parte del Equipo de Gestores de Integridad, de la misma manera podrán en cualquier momento manifestar por escrito ante la Gerencia de Talento Humano su decisión de retirarse de dicho equipo.

PARAGRAFO: La calidad de integrante del Equipo de Gestores de Integridad desaparece automáticamente para los servidores públicos, por la cesación en el ejercicio de funciones públicas, originada por el retiro definitivo de servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 648 del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Gestores/as de Integridad se reunirá por lo menos una vez al mes con el fin de armonizar, diagnosticar e implementar acciones necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: La Misión y responsabilidades de los Gestores/as de Integridad serán las enunciadas en los artículos 6° y 9° del Decreto Distrital 118 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La Formación y Capacitación de los/las Gestores/as de Integridad, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Distrital 118 de 2018.

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2025 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores (as) de Integridad de IDIPRON para la vigencia 2025"

ARTÍCULO SEXTO: La Gerencia de Talento Humano será la responsable de liderar las etapas de los planes de Gestión de la Integridad, conforme al artículo 11° del Decreto Distrital 118 de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Administración cuando lo considere conveniente, podrá hacer nueva convocatoria para modificar, actualizar o conformar un nuevo Equipo de Gestores de Integridad, la cual en todo caso, será obligatoria cuando el número de sus integrantes se reduzca a cinco (5) o menos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios enunciados en el artículo primero de la presente resolución y la Gerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de su comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)



JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 Grado 03

Proyectó: Luz Faride Aya Corrales -Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 
Revisión: Daniel Arturo Ospina Rodríguez – Profesional Universitario Código 219 Grado 01 
Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03 
Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02 
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 